

PLAN DE LIQUIDACIÓN COPAMADER, S.L.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE MICROEMPRESAS 1375/2025

**SECCIÓN DE LO MERCANTIL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE CASTELLÓN
DE LA PLANA. PLAZA Nº 1**

PLAN DE LIQUIDACION

1.- BIENES Y DERECHOS QUE CONFORMAN LA MASA ACTIVA.-

Los bienes que conforman la masa activa de COPAMADER, S.L. objeto del presente plan de liquidación son los siguientes:

LOTE	VEHICULOS	VALOR DE ADQUISICION	VALOR CONTABLE	VALOR DE MERCADO
1	NISSAN NV200. MATRICULA 2099JBR	16.644,63 €	5.000,00 €	5.000,00 €
2	RENAULT KANGOO 2215JJT	7.772,73 €	2.000,00 €	2.000,00 €

LOTE	EQUIPOS INFORMÁTICOS	VALOR DE ADQUISICION	VALOR CONTABLE	VALOR DE MERCADO
3	PLOTTER HP DESINGLET 430	300,00 €	100,00 €	100,00 €
	BROTHER MFC J 6520	212,00 €	30,00 €	30,00 €
	INTELCORE 17 + MONITOR	1.210,16 €	400,00 €	400,00 €
	VALOR TOTAL DEL LOTE			530,00 €

LOTE	MOBILIARIO	VALOR DE ADQUISICION	VALOR CONTABLE	VALOR DE MERCADO
4	3 ARCHIVADORES	45,00 €	45,00 €	45,00 €
	1 ARCHIVADOR PLANO	30,00 €	30,00 €	30,00 €
	7 ARMARIOS	175,00 €	175,00 €	175,00 €
	2 CAJONERAS	10,00 €	10,00 €	10,00 €
	3 ESCRITORIOS	60,00 €	60,00 €	60,00 €
	1 ESCRITORIO GRANDE	50,00 €	50,00 €	50,00 €
	2 MESAS	10,00 €	20,00 €	20,00 €
	1 MESA BAJA	10,00 €	10,00 €	10,00 €
	1 MESA EN L	30,00 €	30,00 €	30,00 €
	1 MESA REDONDA	15,00 €	15,00 €	15,00 €
	3 SILLAS OFICINA	45,00 €	45,00 €	45,00 €
	12 SILLAS	60,00 €	60,00 €	60,00 €
	VALOR TOTAL DEL LOTE			550,00 €

LOTE	MAQUINARIA/UTILLAJE	VALOR DE ADQUISICION	VALOR CONTABLE	VALOR DE MERCADO
5	TRANSPALETA MANUAL	199,00 €	100,00 €	100,00 €
	SIERRA DE CINTA	1.000,00 €	800,00 €	800,00 €
	COMPRESOR ABAC MOD 8700-500FT	1.500,00 €	200,00 €	200,00 €
	SECADERO FRIULAIR	500,00 €	200,00 €	200,00 €
	APASOL MIG 250Y	913,00 €	250,00 €	250,00 €
	TORITO ELECTRICO FIAT	2.118,64 €	800,00 €	800,00 €
	SOLDADOR LINCON PRENSA	600,00 €	500,00 €	500,00 €
	TORNO PARALELO AYAX 200	1.000,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €
	FRESA MECANIZACION CORREA	2.900,00 €	723,33 €	1.800,00 €
	6 CARROS TRABAJO	150,00 €	900,00 €	900,00 €
	4 CAJAS HERRAMIENTAS	50,00 €	40,00 €	40,00 €
	HERRAMIENTAS	50,00 €	180,00 €	180,00 €
	VALOR TOTAL DEL LOTE			6.970,00 €

LOTE	EXISTENCIAS	VALOR DE ADQUISICION	VALOR CONTABLE	VALOR DE MERCADO
6	9 TUBO HIERRO	180,00 €	180,00 €	180,00 €
	1200 CABLE ELCTRICO	360,00 €	360,00 €	360,00 €
	150 TUBO PASACABLES	60,00 €	60,00 €	60,00 €
	40 MATERIAL ELECTRICO	200,00 €	200,00 €	200,00 €
	6 CILINDRO NEUMATICO	150,00 €	150,00 €	150,00 €
	150 TUBO NEUMATICO	60,00 €	60,00 €	60,00 €
	100 RACORDAJE	50,00 €	50,00 €	50,00 €
	1500 TORNILLERIA M4	75,00 €	75,00 €	75,00 €
	800 TORNILLERIA M5	64,00 €	64,00 €	64,00 €
	1000 TORNILLERIA M6	100,00 €	100,00 €	100,00 €
	800 TORNILLERIA M8	120,00 €	120,00 €	120,00 €
	500 TORNILLERIA M10	100,00 €	100,00 €	100,00 €
	200 TORNILLERIA M12	50,00 €	50,00 €	50,00 €
	100 TORNILLERIA M14	35,00 €	35,00 €	35,00 €
	50 TORNILLERIA M16	25,00 €	25,00 €	25,00 €
	50 TORNILLERIA M20	35,00 €	35,00 €	35,00 €
	VALOR TOTAL DEL LOTE			1.664,00 €

LOTE	DERECHOS DE CRÉDITO	VALOR
7	BIOGLOBAL ECOLOGI, SL	252,54 €
	CENTRO ESPECIAL BUELNA, SL	271,75 €
	JALP MAD TECHNOLOGIC, SL	33,18 €
	JCF PALETES EMBALAGENS LDA	542,84 €
	LISMANIA FERRANGENS E DECORAÇÕES LDA	20.000,00 €
	PALETS I EMBALTGES OTERO, S.L.	2.616,25 €
	PALETS HERMANOS GARCIA RUIZ, S.L.	1.248,03 €
	VALOR TOTAL DEL LOTE	24.964,59 €

2.- REGLAS DE LIQUIDACIÓN

A).- SUBASTA POR ENTIDAD ESPECIALIZADA.

Pese a que, el apartado 3 del art. 708 citado, se establece que las operaciones de liquidación se efectuarán a través del sistema de plataforma electrónica de liquidación de bienes y complementariamente mediante subasta por entidad especializada, se propone la liquidación de los bienes mediante subasta por entidad especializada en la liquidación de activos.

Y ello toda vez que, se considera que en este momento la plataforma electrónica de liquidación aún no resulta operativa ni funcional, existiendo en la actualidad únicamente seis bienes publicitados en la misma, no pudiéndose considerar una verdadera herramienta de liquidación, dadas las carencias que presenta por su reciente implantación y puesta en funcionamiento, como la imposibilidad de realidad ofertas a través de ella por los interesados en los bienes publicitados.

Por el contrario, la subasta por entidad especializada, garantiza los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia, publicidad y libre concurrencia de todos los interesados en participar en la liquidación, considerándose la mejor y ágil opción para realización de los bienes y derechos que integran la masa del concurso, de modo que los derechos de los acreedores queden satisfechos de la mejor manera posible.

En este sentido, entendemos que la entidad especializada puede lograr, al disponer de un portal específico para ello, recabar un número de ofertantes superior al que podría obtenerse por otros medios, lo cual puede provocar una oferta superior a la que podría obtenerse de establecerse otros métodos de realización.

B).- PLAZO DE LIQUIDACIÓN Y TIPOS MÍNIMOS

En virtud de lo previsto en el apartado 4 del art. 708 del Texto Refundido de la Ley Concursal, la subasta se celebrará en el plazo máximo de TRES (3) MESES, a contar desde la fecha de la resolución que apruebe la modificación del plan de liquidación propuesta, prorrogable por un mes adicional para el caso de que resulte necesario.

Durante este plazo podrán realizarse varias subastas, cada una de las cuales no podrán tener una duración inferior a quince días, configurándose un sistema de subasta sucesivas con tipos mínimos que vayan decreciendo, siendo el tipo mínimo inicial del 60% del valor fijado en el inventario y el final sin tipo mínimo.

C.- CONDICIONES DE SUBASTA

Se considera que dicha subasta debe contener las siguientes pautas, que se publicarán en el propio anuncio de la misma:

- a. Los emolumentos que la entidad especializada haya de percibir por la venta de cada bien o derecho serán abonados por el adquirente de los mismos, hasta un máximo del 5% del precio de venta.
- b. La administración concursal deberá comunicar a la concursada, a los acreedores cuya dirección electrónica le conste, al deudor y a quienes hubieren mostrado interés en participar en la subasta, la fecha de comienzo y finalización de la subasta y la entidad especializada designada, a fin de que cualquier interesado pueda intervenir en aquélla.
- c. Para que cualquier puja sea considerada válida, cualquier interesado deberá depositar una caución equivalente al 5% del valor del lote.

- d. Los titulares de crédito con privilegio especial, en caso de haberlos, deberán cumplir las mismas condiciones que cualquier otro interesado, si bien quien quedarán eximidos de prestar señal o depósito alguno.
- e. Habiendo cumplido los adjudicatarios los requisitos previos, la entidad especializada comunicará tal circunstancia a la administración concursal con la identidad de las referidas personas.

En caso de que algún adjudicatario, habiendo sido requerido para ello, de forma injustificada no proporcione los datos identificativos y fiscales requeridos en un plazo máximo de CINCO DÍAS, se entenderá que renuncia a la compraventa y a la señal depositada, señal que será entregada a la administración concursal para su ingreso en la cuenta intervenida de la concursada, pasando a ser masa activa del concurso.
- f. En caso de renuncia a la adjudicación, la Administración Concursal podrá adjudicar los bienes al siguiente mejor oferente. En caso que no haya otro ofertante o la Administración Concursal considere no adjudicarlo al segundo ofertante, se aperturará un nuevo proceso de subasta en libre concurrencia por la entidad especializada por plazo de 15 días naturales, para lo cual se notificará este hecho a los oferentes no adjudicatarios.
- g. Los activos se adjudicarán libres de cargas y gravámenes. Únicamente se mantendrán las garantías de los privilegios especiales en el único caso de transmisión de los bienes con subsistencia del gravamen.
- h. El adjudicatario asumirá el estado en que se encuentre el activo una vez realizada la venta, tanto en lo que se refiere a su configuración física como a su situación jurídica, renunciando al ejercicio de acciones por vicios ocultos.
- i. El adquirente, además del pago del precio, se hará cargo de todos los gastos de la operación, esto es, impuestos y tributos, transporte,

desmontaje, etc., así como de la deuda que, en su caso, se encuentre pendiente de ser abonada en concepto de IVTM.

C.- OTRAS REGLAS DE LIQUIDACIÓN

- **Agotamiento de plazos sin posibilidad de venta.**

Una vez agotado el plazo de tres meses contemplado en el art. 708 TRLC para la ejecución de las operaciones de liquidación, aquellos bienes que no hayan podido ser objeto de liquidación, se considerarán sin valor de mercado a los efectos del proceso concursal dándose por concluidas las operaciones de liquidación, sin perjuicio de solicitarse autorización judicial para la venta de los bienes en caso de recibirse alguna oferta por los mismos de interés para el concurso en el plazo prudencial que se estime para ello con carácter previo a solicitar la conclusión.

- **Publicidad**

Quedará a disposición de cualquier interesado, copia del presente plan de liquidación, siendo difundido igualmente mediante remisión a los correos electrónicos de posibles interesados que constan en la base de datos elaborada por esta AC, sin perjuicio de su comunicación por medios electrónicos prevista en el apartado 3 del art. 707 del TRLC.

- **Pago de los créditos**

Una vez realizados los bienes, se procederá al pago de los créditos conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Concursal.

En Castellón, a 8 de junio de 2026

MARIA DEL
PILAR
RIVERA
MACIAS
(SW)

Firmado
digitalmente por
MARIA DEL PILAR
RIVERA MACIAS
(SW)
Fecha: 2026.06.08
16:25:42 +02'00'

PLAN LIQUIDACIÓN